

**HECHO ESENCIAL**

Sociedad Concesionaria Autopista Nueva Vespucio Sur S.A.  
Inscripción Registro Especial de Entidades Informantes N° 1102

Santiago, 14 de enero de 2022

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 1  
SANTIAGO

De nuestra consideración:

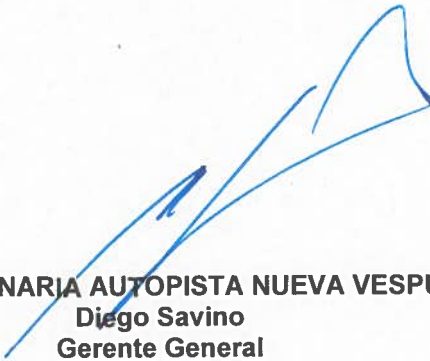
En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores y a la Norma de Carácter General N° 30 de fecha 10 de noviembre de 1989, estando debidamente facultado al efecto, informo a UD., lo siguiente:

Con fecha 13 de enero de 2022, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo MOP N° 212 de 7 de octubre de 2021, que: (i) modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 – Av. Grecia", y, (ii) aprueba el Convenio Ad Referéndum N° 2, mediante el cual se acordaron las indemnizaciones que el Ministerio de Obras Públicas deberá realizar a la sociedad concesionaria por las modificaciones de las características de las obras y de los servicios instruidas por este último, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concesiones.

Conforme a lo anterior, y en el marco de las obligaciones establecidas en la Resolución de Calificación Ambiental N° 603/2010 de la cual es titular el Ministerio de Obras Públicas, la sociedad concesionaria deberá desarrollar los proyectos de ingeniería definitiva y ejecutar un conjunto de "Obras de Rápida Ejecución" consistentes en obras de mejoramiento del entorno de pasarelas, pantallas acústicas y seguridad vial por un monto máximo total de UF 1.299.000, en un plazo máximo de 10 meses, a partir de los hitos indicados en el numeral 2.4 del Decreto Supremo MOP N° 212 citado precedentemente.

Por su parte, el MOP compensará a la sociedad concesionaria la inversión que se registre en la correspondiente cuenta de compensación, mediante pagos directos mensuales conforme al avance de dichas obras.

Saluda atentamente,



**SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA NUEVA VESPUCIO SUR S.A.**

**Diego Savino**  
**Gerente General**